OTROSI No1, AL CONTRATO No. 0168 DE 2026.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Fundación Alimentarte
NIT O C.C.:	NIT. 900.407.237-1
OBJETO:	Prestación del servicio de alimentación, en desarrollo del programa de Alimentación Escolar (PAE), del municipio de Caldas (Antioquia)
VALOR:	Tres mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($3.463.041.688)
ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL:	Tres mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($3.463.041.688)
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Ciento veintiséis (126) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 19 de agosto de 2026.
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Ciento veintiséis (126) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 19 de agosto de 2026.
OTROSÍ:	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Otrosí No:1** MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Incluir al Departamento de Antioquia como asegurado y/o beneficiario en las garantías contractuales.
SUPERVISOR:	Yamile Castaño Cuervo

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No.71.393.776** de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, de acuerdo con el acta de posesión No. 096 del con efectos a partir del 01 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones asignadas en la Constitución Política y las normas que le complementes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 43.973.527, quien actúa en representación legal de la empresa **FUNDACIÓN ALIMENTARTE, CON NIT. 900.407.237-1.**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de contratación según consta en el Acta No.9 del 18 de febrero de 2026; se ha convenido realizar el presente otrosí No. 1 al Contrato No. 0168 del año 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Caldas, Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 26AS151F2511 con la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CALDAS - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026", por un valor de: DOS MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($2.025.596.506), por un plazo: será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio.

2. Que en la Cláusula decimoquinta se estableció las garantías del convenio en mención así: "GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO. Tratándose de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías para el presente convenio interadministrativo; sin embargo, corresponderá al Municipio consagrar en los convenios(s) o contrato(s) que suscriba para el desarrollo del convenio, la exigencia de las correspondientes garantías conforme al Decreto 1082 de 2015, estipulando como beneficiarios al respectivo Municipio y al Departamento de Antioquia".

3. Que el 09 de enero de 2026, el Municipio de Caldas suscribió con el contratista FUNDACIÓN ALIMENTARTE el contrato No.0168 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA", por un valor total de: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.463.041.688), con un plazo total de: ciento veintiséis (126) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 19 de agosto de 2026 y con fecha de suscripción del inicio del 19 de enero de 2026.

4. Que en la cláusula decima primera del contrato No.0168 de 2026 se dispusieron las Garantías, sin embargo, no se estableció como beneficiario de las mismas el Departamento de Antioquia, de conformidad con el convenio No. 26AS151F2511 suscrito con la Gobernación de Antioquia.

5. Que por lo anterior, el supervisor del contrato solicita modificar la cláusula decima primera, con el fin de que se incluya al Departamento de Antioquia como asegurado y/o beneficiario en las garantías contractuales que se relacionan a continuación: Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales y Responsabilidad civil extracontractual.

6. Que como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Incluir al Departamento de Antioquia como asegurado y/o beneficiario en las garantías contractuales por lo tanto se incluye el siguiente parágrafo en la clausula decima primera:

PARÁGRAFO 2: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio No. 26AS151F2511 suscrito con la Gobernaciôn de Antioquia, el contratista solicitará a la aseguradora la inclusión del Departamento de Antioquia como beneficiario/asegurado en las pólizas solicitadas en el presente contrato.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías estipuladas en el contrato inicial de acuerdo a la presente modificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de modificación al contrato con fecha del 02 de marzo de 2026., entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a modificar el contrato con fecha del 02 de marzo de 2026 entregada por el Municipio 3) Carta de aceptación de fecha del 02 de marzo de 2026 entregada por el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 05 de marzo de 2026

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ,
Contratante

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA,
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Diana Carolina Correa Abogada-Contratista	**Yamile Castaño Cuervo** Secretaria de Educación	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General